



RESOLUCIÓN NÚMERO 801 DE

(22 de diciembre 2022)

Por la cual se adiciona la interrupción del disfrute de vacaciones del periodo fiscal 2022, a algunos Servidores Públicos de la planta globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EI RECTOR de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i Artículo 24 del Acuerdo No. 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante decisión administrativa se concedió vacaciones colectivas al personal administrativo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por el año de servicio prestado a la entidad por la vigencia fiscal 2022.

Que, mediante Resolución No. 785 de 15 de diciembre de 2022, por medio de la cual "... se interrumpe el disfrute de vacaciones del periodo fiscal 2022, a algunos Servidores Públicos de la planta globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central", se interrumpieron las vacaciones de la servidora pública **MESA CAMACHO DORA AMANDA**, por cinco (5) días, comprendido entre el 2 al 6 de enero de 2023.

Que, mediante Resolución No. 792 de 19 de diciembre de 2022, por medio de la cual "... se interrumpe el disfrute de vacaciones del periodo fiscal 2022, a algunos Servidores Públicos de la planta globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y se corrigen unos yerros de la Resolución 785 de 2022", se interrumpieron las vacaciones al servidor público **LÓPEZ LIZARAZO EDGAR MAURICIO**, por dos (2) días, 20 y 28 de diciembre de 2022.

Que, mediante Resolución No. 792 de 19 de diciembre de 2022, por medio de la cual "... se interrumpe el disfrute de vacaciones del periodo fiscal 2022, a algunos Servidores Públicos de la planta globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y se corrigen unos yerros de la Resolución 785 de 2022", se interrumpieron las vacaciones al servidor público **JINETE MÁRQUEZ HENRY ALBERTO**, por seis (6) días, comprendido entre el 20 y el 27 de diciembre de 2022.

Que, mediante Formatos Interrupción vacaciones por necesidad del servicio (Código GTH-FO-26) radicados en la Oficina de Talento Humano, se solicita la nueva interrupción de vacaciones a algunos Servidores Públicos con ocasión del cierre fiscal de la vigencia 2022, conforme se detalla a continuación:

No.	NOMBRE	EMPLEO	CEDULA	RESOLUCION DE VACACIONES	FECHA DE INTERRUPCION	DIAS INTERRUMPIDOS
1	LÓPEZ LIZARAZO EDGAR MAURICIO	SECRETARIO GENERAL CODIGO 0185-07	91.474.271	700 del 12 de diciembre	23/12/2022	1
2	MESA CAMACHO DORA AMANDA	JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN 1045-07	46.358.675	708 del 12 de diciembre	23/12/2022	1
3	JINETE MÁRQUEZ HENRY ALBERTO	DECANO 0160-07	80.800.169	698 del 12 de diciembre	29/12/2022	1

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Que, conforme la nueva solicitud de interrupción de vacaciones, se hace necesario adicionar las Resoluciones 785 y 792 de 2022 por medio de las cuales "... se interrumpe el disfrute de vacaciones del periodo fiscal 2022, a algunos Servidores Públicos de la planta globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central" y "... se interrumpe el disfrute de vacaciones del periodo fiscal 2022, a algunos Servidores Públicos de la planta globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y se corrigen unos yerros de la Resolución 785 de 2022", respectivamente.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Adicionar el artículo 12º de la Resolución No. 785 de 15 de diciembre de 2022, la cual quedará así:

Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 708 del 12 de diciembre de 2022, al Servidor(a) Público(a) **MESA CAMACHO DORA AMANDA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 46.358.675, los días 23 de diciembre de 2022 y 2 de enero de 2023 al 6 de enero de 2023, quedándole seis (6) días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución; los cuáles serán reanudadas a partir del 10 de enero de 2023 y hasta el 17 de enero de 2023, debiendo reintegrarse a laborar el día 18 de enero de 2023.

ARTÍCULO 2º. - Adicionar el artículo 1º de la Resolución No. 792 de 19 de diciembre de 2022, la cual quedará así:

Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 700 del 12 de diciembre de 2022, al Servidor(a) Público(a) **LÓPEZ LIZARAZO EDGAR MAURICIO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 91.474.271, los días 20 de diciembre de 2022, 23 de diciembre de 2022 y 28 de diciembre de 2022, quedándole tres (3) días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución; los cuales serán disfrutados, desde la fecha en que el servidor lo solicite, con previa aprobación de su jefe inmediato.

ARTÍCULO 3º. - Adicionar el artículo 3º de la Resolución No. 792 de 19 de diciembre de 2022, la cual quedará así:

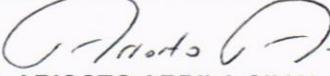
Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 698 del 12 de diciembre de 2022, al Servidor(a) Público(a) **JINETE MÁRQUEZ HENRY ALBERTO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.800.169, del 20 de diciembre de 2022 al 27 de diciembre de 2022 y el día 29 de diciembre de 2022, quedándole siete (7) días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución; los cuales serán disfrutados, desde la fecha en que el servidor lo solicite, con previa aprobación de su jefe inmediato.

ARTÍCULO 4º. - Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición en contrario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **22 días del mes de diciembre de 2022**

EL RECTOR,


Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Ariel Tovar Gómez - Vicerrector Administrativo y Financiero.

Hendrika García A. - Profesional Asuntos Jurídicos y Disciplinarios.

Proyección con evidencia electrónica:

Laura Karina Valbuena Peña - Auxiliar Administrativa Talento Humano.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---